

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara:

Su beneplácito por la conmemoración del 86° aniversario de la creación de la Gendarmería Nacional Argentina, a celebrarse el próximo 28 de julio, a partir de la sanción de la ley 12.367.

Gendarmería Nacional es una de las Fuerzas de Seguridad de nuestro país, que desarrolla su tarea con capacidad y profesionalismo, más allá del gobierno de turno, cumpliendo funciones de seguridad interior, defensa nacional y auxiliar de la justicia, a través de la protección de nuestras fronteras, amparo y socorro en casos de catástrofes naturales y asistencia en la lucha contra el delito.



Ricardo Hipólito López Murphy

Fundamentos

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto la necesidad de que este Cuerpo declare su beneplácito por la conmemoración del 86° aniversario de la creación de la Gendarmería Nacional Argentina, a celebrarse el próximo 28 de julio.

El 28 de julio de 1938 este Congreso sanciona la ley 12.367, creando la Gendarmería Nacional Argentina, con el objeto de contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional.

Su personal fue sujeto a un régimen disciplinario castrense, con estructura, capacitación, doctrina militar y formación jurídica que le permitiera cumplir funciones policiales en tiempo de paz, y en tiempo de guerra integrar el componente terrestre militar.

La institución se encuentra enmarcada dentro de la Ley Orgánica N° 19.349 que regula su organización, misión, funciones, jurisdicción y competencias, como el régimen legal de su personal.

Desde sus inicios y durante décadas, la Gendarmería Nacional ha sido protagonista de la vida cotidiana de todos los argentinos. Ha cumplido sus misiones en las fronteras nacionales, ha realizado evacuaciones en zonas de catástrofes naturales, rescates en zonas inhóspitas, ha establecido postas médicas allí donde nuestros compatriotas las necesitaban.

Muchos de sus efectivos han perdido sus vidas o han resultado gravemente heridos en estos operativos, como ocurriera en aquel accidente del 14 de diciembre de 2015, en la ruta 34, donde fallecieron en cumplimiento del deber 43 efectivos de la Fuerza, hombres y mujeres.

Desde hace algunos años, ha colaborado con las fuerzas locales de seguridad, en aquellos lugares donde los índices delictivos se incrementaron exponencialmente, a medida que surgían o se afianzaban nuevas modalidades criminales, así como las organizaciones que las llevan a la práctica.

Entre muchos de sus hitos, se destaca su participación en la Guerra de Malvinas en 1982, a través del Escuadrón Alacrán, cumpliendo una destacadísima actuación, cayendo seis de sus hombres en combate.

Luego, con el regreso de la Democracia, la Fuerza comienza un derrotero por diversos Ministerios, involucrándose en cuestiones de seguridad urbana, reforzando las actuaciones de las policías locales. El 23 de julio de 1984, la Gendarmería pasó a depender del Ministerio de Defensa, el 21 de febrero de 2002 se incorpora a la estructura de la entonces Subsecretaría del Interior dependiente de la Presidencia de la Nación, el 11 de julio de 2002 pasa al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En agosto de 2004 vuelve a la órbita del Ministerio del

Interior, en 2007 al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, para recalar finalmente en el Ministerio de Seguridad, el 14 de diciembre de 2010.

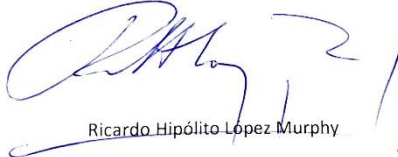
Hoy, la Fuerza mantiene sus misiones, conforme las necesidades del Estado en los siguientes aspectos:

- 1) *Seguridad Interior*: En todo el territorio de la Nación en materia de:
 - a. Policía de Seguridad pública, Policía Judicial en el Fuero Federal e Investigación Criminal en materia de crimen organizado, delitos complejos, delitos tecnológicos, ciberseguridad, delitos ambientales, narcocriminalidad, delitos contra el orden económico y financiero, tributarios, delitos contra la administración pública, lavado de activos, terrorismo y delitos que atenten al orden constitucional.
 - b. Policía de prevención y represión de infracciones a leyes y decretos especiales.
 - c. Policía en materia de seguridad vial.
 - d. Integrante del Sistema de Inteligencia Nacional.

- 2) *Defensa Nacional*: Ejecutar el permanente control y vigilancia de las fronteras, la custodia de los Objetivos Estratégicos y en el ámbito de la ciberdefensa, así como el cumplimiento de las demás funciones emergentes que establece la Ley de Defensa Nacional.

- 3) *Política Exterior de la Nación*: Participar en operaciones de mantenimiento de la paz, en acciones humanitarias o de monitoreo policial en zonas de conflictos; integrar organismos multilaterales, foros de Policías y Fuerzas de Seguridad internacionales; proporcionar protección y seguridad de personas o bienes del Estado Nacional en sedes diplomáticas y consulares argentinas en el exterior del País; ejercer la coordinación en las Áreas de Control Integrado, cuando ésta sea delegada por la autoridad competente y en los pasos internacionales bajo jurisdicción de la Institución como así también en los ámbitos de la ciberseguridad y la ciberdefensa.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio, a mis pares su acompañamiento y al Cuerpo la pronta aprobación del presente.



Ricardo Hipólito López Murphy